



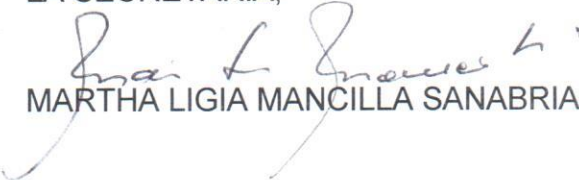
**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo informando que dentro del término de ley no fue objetada la liquidación del Crédito.
Simacota, 22 de Enero de 2021

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

EJECUTIVO RDO. 2018-00098-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Veintidós de Enero de Dos Mil Veintiuno

No habiendo sido objetada dentro del término de ley la liquidación del Crédito en este proceso ejecutivo de única Instancia, conforme el artículo 446 del C.G.P, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.


MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN